



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2017-MPH/A.

Ayacuchó, 11 JUL. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 126-2017-MPH/16 de fecha 08 de mayo 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre pago de deuda pendiente por servicios profesionales del Ing. Jhury César Medina Galindo, del mes de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Carta N° 02 de fecha 16 de marzo de 2017, el Ing. Agrónomo Jhury César Medina Galindo, solicita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRRSS), se le efectúe el pago íntegro de sus honorarios por los servicios prestados el mes de junio de 2016, como Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho". Así como el pago que se le adeuda por las retenciones de los meses: marzo, abril y mayo del 2016, equivalente al 10% del sueldo mensual según contratos;

Que, revisado los documentos adjuntos al expediente, se tiene lo siguiente: el Contrato de Servicios Profesionales N° 944-2016-MPH/GM de fecha 30 de mayo de 2016 correspondiente al mes de junio de 2016, la Certificación Presupuestal señalando que a fecha el Proyecto antes mencionado cuenta con presupuesto, recibo por honorarios profesionales del mes de junio de 2016, Registro Nacional de Proveedores (vigente), copia de cuadernos de obra del mes de junio de 2016 que prueban que el mencionado profesional ha prestado sus servicios;

Que, encontrándose probado que el Ing. Jhury César Medina Galindo, el mes de junio de 2016 ha prestado sus servicios profesionales en el Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho", como Responsable del Proyecto, se considera procedente el pago por servicios profesionales correspondiente al mes de junio de 2016;

Que, respecto, a las retenciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2016, equivalente al 10% del pago mensual por sus servicios, ascendente a la suma de 5/.320.00 soles mensuales, al no adjuntar los Contratos de Servicios de los mencionados meses y no haberse emitido el Informe Técnico correspondiente de parte de su despacho, no se puede emitir opinión al respecto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pago por honorarios profesionales del Ing. JHURY CESAR MEDINA GALINDO, correspondiente al mes de junio de 2016, por haber laborado como Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPROCEDENTE respecto al pago del 10% descontado del sueldo mensual de los meses de marzo, abril y mayo de 2016, por no existir documentos sustentatorios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Jhury César Medina Galindo, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

